

BASES PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN LA REVISTA DAVALIA

El artículo deberá ser inédito y no puede hallarse en vía de publicación en cualquier otro medio. Se presentará en formato digital, con un editor de texto como OpenDocument (.odt) o Microsoft Word (.doc., .docx).

La **extensión mínima será de 5 páginas numeradas**, tamaño de la letra 12 Times New Roman, interlineado sencillo.

El texto del artículo podrá ir acompañado de imágenes, gráficos y tablas. (Consultar el punto 7 de la estructura del artículo).

Deberá incluir las citas y las referencias bibliográficas teniendo en cuenta las normas APA. Normas APA 7ª Edición actualizada: <https://normas-apa.org/etiqueta/normas-apa-2020/>

Guía normas APA: <http://www.citethisforme.com/es>

Los artículos presentarán la siguiente estructura:

- 1. Título de artículo.**
- 2. Autor o autores** (es importante, si se quiere certificar, que el nombre de los autores o autoras sea el que aparece en el DNI, exactamente). Si se utilizan pseudónimos, nombre con abreviaturas, etc.; aunque se emita el certificado, puede que no se lo valoren por no coincidir exactamente con la identidad.
- 3. Resumen de artículo.**
- 4. Palabras clave.**
- 5. Contenido del artículo.** Se debe mostrar la consecución de aprendizajes en el alumnado, en cualquier área o materia, nivel educativo, metodologías activas empleadas, recursos, secuencia de actividades, etc.

Se trata de compartir “experiencias exitosas” competenciales e innovadoras, que tengan como protagonista al alumnado y sean inclusivas, teniendo en cuenta la diversidad de como elemento enriquecedor, con fundamentación curricular y que se puedan transferir a otros contextos. Las propuestas deben venir acompañadas de una justificación pedagógica, objetivos y relación de actividades o proyecto(s).

Se utilizará para la redacción del artículo, un lenguaje coeducativo e inclusivo utilizando genéricos neutros como alumnado, profesorado, etc.

Bibliografía de consulta para comunicar desde la perspectiva de género del Instituto Canario de Igualdad:

Comunicar en igualdad:

https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/icigualdad/_galerias/ici_documentos/ActividadesICI2019/Comunicar-en-igualdad-1.pdf

Comunicación igualitaria:

https://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/temas/imagen_comunicacion/

Utilización del lenguaje inclusivo desde la perspectiva de género (ejemplos desde la página 10 a la 12):

<https://www.aragon.es/documents/20127/186069/Lenguaje+inclusivo+con+perspectiva+de+g%C3%A9nero/ca98fdb6-0d4c-563a-7f54-2ef933d5a60d?t=1549448641684>

6. Bibliografía.

7. **Imágenes, gráficos, tablas.** El artículo podrá contener una muestra de imágenes, gráficos o tablas que fundamente el artículo. Describiendo al pie de este la fuente de la imagen o si es de elaboración propia indicar la autoría. Las imágenes deberán presentar un mínimo de 1,5 megapíxeles de resolución y en el caso de contener imágenes de personas, tener presente los permisos de autorización de imagen. Recomendamos fotografías que muestren la acción en planos generales o de espaldas.

El periodo de presentación de artículos **finalizará el 30 de abril.**

Los artículos deberán ser remitidos a la dirección de correo electrónica:

38700391@gobiernodecanarias.org

Una vez concluido el plazo establecido no serán aceptados nuevos artículos. El Equipo Pedagógico del CEP valorará la idoneidad de aquellos artículos que serán seleccionados para la publicación, reservándose el derecho de sugerir las modificaciones que estimen oportunas y de no publicarlo cuando no se adecue a las bases establecidas.

Para la certificación y valoración de los artículos, la **Administración Educativa**, establece los siguientes requisitos:

Requisitos para la certificación:

- Deberá presentar el [formulario de solicitud](#) con registro de entrada en una [oficina de registro](#). Es importante que cumplimente correctamente sus datos personales, especialmente: nombre, número de DNI, teléfono y correo electrónico de contacto y los de la publicación que quiera certificar: título del libro, CD, DVD, revista, etc.; nombre del artículo, capítulo, etc. Presente solo el formulario de solicitud, y si fuera necesario la administración le requerirá información o documentación complementaria. Los datos de la solicitud deben ser legibles; tenga en cuenta que la imprecisión o errores en los datos que aporta puede retrasar e incluso imposibilitar la expedición del certificado. Los datos personales deben coincidir con los de la publicación.
- Como norma general los trabajos se publicarán en Internet bajo una licencia **Creative Commons**, o cualquier otra que se decida con los autores o

autoras. Cuando esta Dirección General considere editar una publicación con uno o varios trabajos, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes tramitará el Depósito Legal, ISSN o ISBN de forma individual o colectiva, atendiendo a las características de los trabajos. El importe del ISSN o ISBN será abonado por los autores o las autoras.

- Serán desestimados los temarios de oposiciones, tesis doctorales, las obras literarias de cualquier género (poesía, novela, cuentos,..), las obras científicas o técnicas y cualquier otro trabajo que no tenga un claro enfoque didáctico destinado a las enseñanzas no universitarias, excepto aquellas que incluyan una justificación pedagógica, objetivos, contenidos, competencias, estándares de aprendizaje evaluables, metodología, etc., y que estén referenciadas a lo que establece la normativa educativa, especialmente la referida a la ordenación y los currículos de las diferentes etapas educativas.
- Igualmente se deben tratar las propuestas de publicación que contengan programaciones didácticas, unidades de programación, exposiciones de experiencias de clase, relación de actividades, trabajos de áreas o materias, o cualquier otro trabajo o material que forme parte de la habitual labor docente. Aunque estos trabajos puedan ser de interés para su publicación, sin los correspondientes apartados descritos en el párrafo anterior, los autores deben conocer que, según los requerimientos actuales de los concursos de traslados y oposiciones, estas publicaciones pueden ser no baremadas en estos procedimientos.
- Cualquier trabajo presentado, para que sea considerada su publicación, debe estar convenientemente referenciado (citas, bibliografía, apéndices, etc.) y estructurado conforme a los currículos vigentes y a uno o varios niveles educativos y, especialmente, **deberán abordar y enfocar la enseñanza desde un punto de vista competencial**.

Requisitos una vez se decida su publicación:

- Los autores o las autoras deberán adquirir el compromiso de corregir y realizar aquellas modificaciones que se estimen oportunas hasta la finalización del proceso y realizar una declaración responsable en el que reconoce no haber utilizado información, imágenes, fotografías, etc., que puedan estar sujetas a los derechos de autor. (***Nota sobre los derechos de autor***). La edición de los materiales no garantiza el reconocimiento legal de la propiedad intelectual sobre estos. Dicho reconocimiento, en caso de que se desee, deberá hacerse por la persona o personas interesadas a través del ***Registro de la Propiedad Intelectual***.

- En las publicaciones que contengan elementos gráficos (fotografías, ilustraciones, gráficas, esquemas, etc.), antes de la aprobación definitiva para su publicación, se emitirá un informe sobre la calidad y autoría de los originales independientemente de los soportes en los que se presenten (papel fotográfico, diapositiva, archivo digital, ilustración, etc.). Los autores o las autoras se comprometerán a sustituir aquellos que no sean idóneos para la reproducción o que no estén correctamente citados. Igualmente, el autor o la autora debe aportar las acreditaciones necesarias sobre la autoría de las fotografías, ilustraciones, etc., que se vayan a incluir en la publicación.

Características

- Los trabajos han de responder a lo que, en última instancia, determine la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad en función de las necesidades y demandas de diferentes momentos y situaciones.
- Los currículos de las diferentes etapas de Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, a las que irán destinadas las publicaciones, constituirán el referente crucial para los trabajos y su desarrollo.
- Los trabajos han de presentar el adecuado acoplamiento a las características de la etapa a la que van dirigidos, y no caben la excesiva especialización y un muy pronunciado tono ensayístico propios de otros niveles o publicaciones de investigación. Rigor, interés, novedad y originalidad en el contenido y en la metodología serán condiciones que habrán de poseer los trabajos, los cuales, además, habrán de atender parcelas bibliográficamente escasas o poco cubiertas y atendidas.
- Los trabajos incluirán la obligada e inexcusable presencia y tratamiento didácticos, guardando la debida coherencia entre la información teórica, por un lado, y la práctica, por otro.
- Los trabajos de determinados ámbitos, de carácter local, han de trascender el estricto localismo mediante tratamientos abiertos y fácilmente proyectables, lo que habrá de ponerse de manifiesto en los diferentes apartados de la publicación.
- La debida corrección expresiva y tipográfica será un requerimiento de los trabajos. Recomendamos ver el documento sobre [Normas y aspectos de expresión y de edición](#).
- Los trabajos que lo precisen deberán incorporar la correspondiente y oportuna bibliografía, la cual ha de estar actualizada y recibir el correcto tratamiento formal.

Requisitos para la valoración.

- Es importante conocer que la valoración de los certificados que Ud. aporte en la documentación de los diferentes procedimientos (concursos de traslados,

procesos selectivos...) en los que esté establecido como mérito las publicaciones, no solo depende de la presentación de dicho certificado; es decir, la presentación del certificado no presupone la valoración de dicha publicación como mérito.

- Las condiciones para la valoración se establecen en las convocatorias de estos procedimientos (concursos de traslados, procesos selectivos, ...), normalmente en el punto **6. Otros méritos (Publicaciones)**. Este apartado establece, además de la información que deben contener los certificados para que sean válidos, la relación de documentos justificativos que se deben aportar.

Para ampliar información sobre consulta de publicaciones, requisitos de valoración y certificación, así como últimas publicaciones editadas, les facilitamos el siguiente enlace: <https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/publicaciones-educacion-universidades/>